

	LICEO MODERNO LEÓN BAEZ PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO BACHILLERATO ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN GESTIÓN CONTABLE <i>"Educación con alto sentido ético-moral para la Formación de líderes Autónomos, Responsables y Comprometidos"</i> Licencia de Aprobación N° 08-0043 del 20-09-13 Calle 33Bis Sur N° 86-72 - Carrera 86 F N° 33 – 16 Sur Número Telefónico 4532039 – 4838318 – 3162557848	
	RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Revisado por: Coordinación de Calidad	Aprobado por: Rectoría	Fecha de Aprobación: enero 16 de 2023

CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN N° 31 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se establecen los criterios para regular el uso de dispositivos móviles, tabletas, relojes inteligentes y/u otros dispositivos en el Liceo Moderno León Baez

CONSIDERANDO:

1. Que, desde según un reciente estudio del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC, 2022), el 76% de los jóvenes entre los 12 y los 17 años tiene su propio teléfono móvil con voz y datos. A su vez, de conformidad con el estudio, el 52% de los jóvenes entre los 12 y los 17 años sienten algún grado de ansiedad si no saben lo que ocurre en internet o si se encuentran desconectados. El estudio también muestra que, en el país, el 10% de los jóvenes entre los 12 y los 17 años refiere tener por lo menos un amigo o familiar que practica sexting.
2. Que desde el Comité de Convivencia Escolar se reportó un incremento en el número de diálogos formativos a causa del uso de dispositivos móviles durante las jornadas de clases durante el año escolar 2024.
3. Que un 91% de los padres de familia y/o acudientes estuvo de acuerdo en prohibir el uso de dispositivos móviles en la institución según encuesta realizada en durante la Escuela de Padres del tercer periodo académico del año 2024.
4. Que, desde Orientación Escolar, se han determinado casos de adicción hacia videojuegos en línea y/o dependencia hacia el uso de redes sociales en los educandos lo que genera efectos negativos sobre las interacciones sociales y la salud mental.
5. Que, desde Coordinación Académica, se determinaron casos continuos de distracción y/o falta de concentración por parte de los educandos en las actividades académicas con impacto en los resultados de valoraciones continuas y finales durante el año escolar 2024.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE:

1. **Artículo 1:** Queda prohibido el porte y/o uso de celulares, smartphones, ipods, tabletas y relojes inteligentes, para todos los educandos de la institución en cualquiera de las actividades académicas, deportivas, recreativas y/o culturales.
2. **Artículo 2:** la presente resolución rige a partir del año escolar 2025.
3. **Artículo 3:** el debido proceso que rige esta resolución se estipulará en el Manual de Convivencia Escolar.
4. **Artículo 4:** el proceso de matrícula de un educando en la institución implica la aceptación y/o respeto a esta norma.

Dado en Bogotá, a los 7 días del mes de noviembre de 2024.



ESP. NELSON ÁLVAREZ FLÓREZ
RECTOR